RESOLUCIÓN No. 0950

(30 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP - 0004 DE 2026 SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO GENERAL DELEGADO PARA LA CONTRATACION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira tiene la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que, por tratarse de un Contrato, cuyo monto supera el techo máximo para la contratación de menor cuantía establecida para la entidad, el cual no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de licitación pública.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, a través del Grupo de Educación Ambiental elaboró los estudios del sector, estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación que hoy se inicia.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación publicó en la plataforma transaccional SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos necesarios, para el conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios previos, estudios del sector y análisis del riesgo, se ha establecido como presupuesto oficial estimado para la realización del presente contrato **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CHENTA Y CUATRO PESOS M/L (887.632.084,00)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90 del 21 de enero de 2026, Identificación Presupuestal No. 3299 - 0 C 050 3100 900 2 001 – 9901, expedido por el profesional de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera, y el CDP 926 del 6-1-2026 expedido por el SGPR, con Posición Catalogo de Gasto 00AD-3208-0900-2025-321800-0012, expedido por el profesional de presupuesto del Grupo de Gestión Financiera

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas.

Los requisitos a cumplir serán los establecidos en las leyes que conforman el bloque de constitucionalidad vigente en Colombia.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Licitación Publica No. LP- 0004 de 2026, cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

RESOLUCIÓN No. 0950

(30 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP - 0004 DE 2026 SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEGUNDO. Adóptese para la presente Licitación Pública los Pliegos de Condiciones Definitivos No. LP-0004 de 2026, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO TERCERO. El cronograma del proceso es el que se establece en la plataforma transaccional Secop II.

ARTICULO CUARTO. La Corporación Autónoma Regional de La Guajira invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2026. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en los presentes Pliegos de Condiciones publicados en la plataforma transaccional Secop II, donde se encuentran a disposición de ustedes.

ARTICULO QUINTO. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los pliegos de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTICULO SEXTO. La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Firma Electrónica:

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General Delegado para la Contratación

Proyectó, Lilly Paola Ureche Iguaran, abogado
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica